

**VISTOS**

1.- El Decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N°4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Informe Técnico n°2 CONVENIO CONADI MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, el cual informa los avances en la ejecución del convenio realizados entre el 14 de abril y el 14 de junio del 2023, que desarrolla la selección de usuarios con demandas de saneamiento de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, determinando un total de 208 usuarios con prefactibilidad.

6.- El Acta de Comisión Mixta CONVENIO CONADI – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, realizada los días 23 y 24 de octubre del 2023, que valida 88 usuarios para el desarrollo de carpetas para saneamiento de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.

7.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.- Que el convenio denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", tiene como uno de sus objetivos realizar la solicitud de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas para usuarios de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

2.- La necesidad de definir y particularizar a los beneficiarios del convenio, los cuales fueron seleccionados a partir de los siguientes criterios:

- Priorización según criterios técnicos, realizada por los asesores técnicos en terreno de los beneficiarios prefactibles visitados.
- Tenencia del terreno donde se encuentra la fuente de agua subterránea, priorizando a los propietarios.
- Factibilidad técnica de pozos, la cual fue verificada en terreno por el profesional encargado de la ejecución del convenio en las visitas realizadas.
- Designación de cupos según cantidad de usuarios que atiende cada asesor técnico de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco, con el fin de tener una mejor dispersión espacial en la comuna.

## DECRETO

1.- Autorícese la siguiente nómina de 88 beneficiarios del convenio denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", los cuales han sido validados por la Dirección de Desarrollo Rural en conjunto con el profesional encargado de la ejecución del convenio y la contraparte CONADI del convenio.

Nº	Nombre de él/la postulante	Cédula de Identidad	Sector	Fuente de agua subterránea
1			Conoco Grande	Pozo Noria
2			Reumen	Pozo Zanja
3			Panco	Pozo Profundo
4			Bochoco	Pozo Profundo
5			Chanquin Alto	Pozo Noria
6			Curaco	Pozo Noria
7			Boyeco	Pozo Zanja
8			Chanquin Bajo	Pozo Zanja

Nº	Nombre de él/la postulante	Cédula de Identidad	Sector	Fuente de agua subterránea
9			Boyeco	Pozo Zanja
10			Boyeco Sur	Pozo Profundo
11			Boyeco Sur	Pozo Noria
12			Boyeco	Pozo Zanja
13			Pelahuen	Pozo Zanja
14			Pelahuen	Pozo Zanja
15			Cuel Tromen	Pozo Noria
16			Cuel Tromen	Pozo Zanja
17			Botrolhue	Pozo Noria
18			Renanco	Pozo Zanja
19			Renanco	Pozo Zanja
20			Paillaomapu / Mollulco	Pozo Noria
21			Trabunco	Pozo Noria
22			Catrimalal	Pozo Noria
23			Tromen Mallín	Pozo Zanja
24			Tromen Mallín	Pozo Noria
25			Trañi Trañi	Pozo Noria
26			Callejón El Álamo	Pozo Zanja
27			Cuel Tromen	Pozo Noria
28			Cuel Tromen	Pozo Noria
29			Tromen Bajo	Pozo Noria
30			Raluncoyan	Pozo Noria
31			Raluncoyan	Pozo Noria
32			Enoco	Pozo Noria
33			Nienoco	Pozo Noria
34			Nienoco	Pozo Noria
35			Pidínco Grande	Pozo Noria
36			Huicarucahue	Pozo Noria
37			Huincarucahue	Pozo Noria

Nº	Nombre de él/la postulante	Cédula de Identidad	Sector	Fuente de agua subterránea
38			Nalcahue	Pozo Noria
39			Monteverde	Pozo Noria
40			Monteverde	Pozo Noria
41			Monteverde	Pozo Noria
42			Monteverde	Pozo Noria
43			Tromen Alto	Pozo Noria
44			Mataquito	Pozo Noria
45			Bollico	Pozo Zanja
46			Rengailil	Pozo Noria
47			Trañi Trañi	Pozo Profundo
48			Botrolhue	Pozo Zanja
49			Botrolhue	Pozo Zanja
50			Tromen Huechucon	Pozo Zanja
51			Cinco Manzanos	Pozo Zanja
52			Pitraco	Pozo Zanja
53			Lircay	Pozo Noria
54			Lircay	Pozo Noria
55			Lircay	Pozo Noria
56			Lircay	Pozo Noria
57			Tromen Bajo	Pozo Noria
58			Tromen	Pozo Noria
59			Tromen	Pozo Profundo
60			Tromen Mallin	Pozo Noria
61			Tromen Mallin	Pozo Noria
62			Catrimatal	Pozo Zanja
63			Tromen Mallin	Pozo Noria
64			Tuhuillinhue	Pozo Noria
65			Tuhuillinhue	Pozo Zanja
66			Tuhuillinhue	Pozo Noria

Nº	Nombre de él/la postulante	Cédula de Identidad	Sector	Fuente de agua subterránea
67			Cuzaco	Pozo Noria
68			Cuzaco	Pozo Noria
69			Ralulcoyan	Pozo Noria
70			Pumalal	Pozo Noria
71			Catrimalal	Pozo Noria
72			Botrolhue	Pozo Noria
73			Paillamapu	Pozo Noria
74			Rengalil	Pozo Noria
75			Botrolhue	Pozo Zanja
76			Lladquihue Sur	Pozo Zanja
77			Mataquifo	Pozo Noria
78			Rengalil	Pozo Noria
79			Boyeco Sur	Pozo Zanja
80			Bochoco	Pozo Zanja
81			Curaco	Pozo Noria
82			Boyeco	Pozo Noria
83			Boyeco	Pozo Profundo
84			Conoco Grande	Pozo Noria
85			Conoco Grande	Pozo Zanja
86			Pelahuen	Pozo Zanja
87			Rinconada De Tromen	Pozo Noria
88			Lircay	Pozo Noria

2.- Establézcase que, en caso de la imposibilidad de la implementación del beneficio a algún beneficiario de la nómina mencionada en el punto anterior, ya sea por renuncia voluntaria del beneficio o por impedimentos tanto técnicos como legales, el beneficiario será reemplazado por uno de los usuarios con ficha de prefactibilidad técnica – legal ya realizada, señalados en el documento nº6 de los Vistos: Acta de Comisión Mixta del convenio.

3.- Los reemplazos de beneficiarios serán seleccionados por el equipo técnico de la dirección rural en conjunto con el profesional a cargo de la ejecución del convenio, empleando los mismos criterios de selección usados para los beneficiarios ya seleccionados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN CARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**Municipalidad Temuco**  
**D. Asesoría Jurídica**

~~KKR~~

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Rural